



6659

15 DIC 2020

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias señaladas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7a de 1979, el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1826 de 1994, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 987 de 2012, en su artículo 18, determina las funciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en especial la de liderar el diseño, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2 como (...) *un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*

Que mediante la Resolución 11980 de 2019, se adoptó el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF como una herramienta gerencial enfocada a dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, promoviendo la mejora continua en cada uno de los procesos y fortaleciendo así el logro de la misión y los objetivos estratégicos de la Entidad en el marco de las necesidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que de acuerdo con la última versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, aprobada por el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, en sesión virtual llevada a cabo en el mes de diciembre de 2019, se incluyó la Política de Gestión de la Información Estadística.

Que por medio de la Resolución 12068 del 31 de diciembre de 2019, se integró y reglamentó

Handwritten signature



0659 15 DIC 2020,
RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el objeto, entre otros, de articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el ICBF.

Que teniendo en cuenta la necesidad de una adecuación organizacional basada en la modernización y el fortalecimiento del gobierno, la gerencia y la calidad de los servicios que presta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, mediante el Decreto 879 de 2020 se modificó la estructura y funciones de sus dependencias.

Que por lo anterior, se hace necesario ajustar el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF, con el fin de actualizar la población objetivo, así como las partes interesadas del Instituto y los líderes de las políticas definidas en el marco MIPG.

En mérito de lo expuesto,

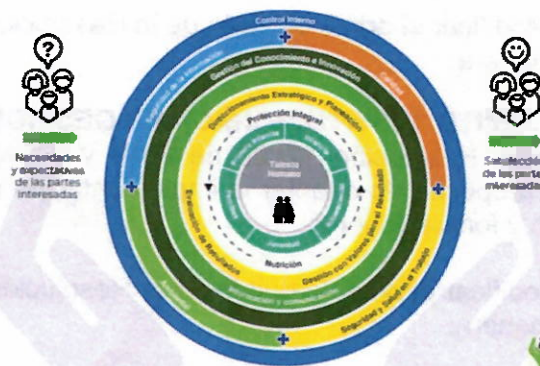
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 11980 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Adoptar el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, presentado a continuación, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y es una herramienta gerencial enfocada a dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, promoviendo la mejora continua en cada uno de los procesos y fortaleciendo así el logro de la misión y los objetivos estratégicos de la entidad en el marco de las necesidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias:

6659
RESOLUCIÓN No. DE .15 DIC 2020

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión



ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar los literales b y c, del artículo segundo de la Resolución 11980 de 2019, los cuales quedarán de la siguiente manera:

b) Población Objeto de Atención del ICBF: En concordancia con la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979 y el Decreto 879 de 2020, la población objeto de atención del ICBF se centra en la primera infancia, la niñez, los adolescentes, los jóvenes y sus familias, siendo este un factor diferenciador del modelo con las demás entidades del Estado.

De acuerdo con lo anterior, el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión se definió para atender las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, generando un valor agregado sobre el servicio y la atención que se presta a Usuarios, Peticionarios, Colaboradores, Estado, Proveedores, Aliados Estratégicos, Comunidad y la Sociedad.

c) Sistema Integrado de Gestión: El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial, la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del Instituto, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos, de manera que se fortalezca la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y sus familias.



6659
RESOLUCIÓN No. DE 15 DIC 2020

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 11980 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.
Constituido mediante Resolución 12068 de 2019 y aquellas la modifiquen o sustituyan, con el propósito de orientar la implementación del Modelo y apoyar su implementación y fortalecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 11980 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°. LÍDERES DE POLÍTICA EN LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL.
Para la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión, se han definido los líderes para las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o el que lo modifique o sustituya, definido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, quienes tendrán la responsabilidad de planear, coordinar la implementación, hacer seguimiento y definir acciones en conjunto con las dependencias relacionadas con la política que lideran, para garantizar el fortalecimiento y sostenibilidad del Modelo en el ICBF, de la siguiente manera:

POLÍTICA	LIDER
1. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	Dirección de Gestión Humana
2. INTEGRIDAD	Dirección de Gestión Humana
3. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Dirección de Planeación y Control de Gestión
4. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Dirección Financiera
DE LA VENTANILLA HACIA ADENTRO:	
5. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS	Dirección de Planeación y Control de Gestión

Handwritten signature

6659
RESOLUCIÓN No. DE

15 DIC 2020

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

4. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Dirección Financiera
6. GOBIERNO DIGITAL: TIC PARA LA GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Dirección de Información y Tecnología
7. SEGURIDAD DIGITAL Y DE LA INFORMACIÓN	Dirección de Información y Tecnología
8. DEFENSA JURÍDICA	Oficina Asesora Jurídica
9. MEJORA NORMATIVA	Oficina Asesora Jurídica
RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO:	
10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Dirección de Planeación y Control de Gestión
11. SERVICIO AL CIUDADANO	Dirección de Servicios y Atención
12. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Subdirección de Mejoramiento Organizacional
13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN – PÚBLICA	Dirección de Servicios y Atención
14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Subdirección de Monitoreo y Evaluación
15. GESTIÓN DOCUMENTAL	Dirección Administrativa
16. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Dirección de Planeación y Control de Gestión
17. CONTROL INTERNO	Dirección de Planeación y Control de Gestión
18. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Dirección de Planeación y Control de Gestión

PARÁGRAFO: La política de Servicio al Ciudadano será liderada por la Dirección de Servicios y Atención. No obstante, el componente de rendición de cuentas estará a cargo de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, a través de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el artículo sexto de la Resolución 11980 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:



6659

15 DIC 2020

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

ARTÍCULO 6°. RESPONSABLES DE POLÍTICA A NIVEL REGIONAL. A nivel regional el Director Regional es responsable de la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las orientaciones de los líderes de Política. Para el efecto, estará apoyado por los Coordinadores de Grupo, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar la implementación, definir acciones de fortalecimiento y hacer seguimiento, de acuerdo con cada una de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o el que lo modifique o sustituya, de la siguiente manera:

POLÍTICA	RESPONSABLE REGIONAL
1.GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	Coordinador Administrativo / Coordinador de Gestión Humana o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
2. INTEGRIDAD	Coordinador Administrativo / Coordinador de Gestión Humana o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que Lo hubiere
3. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
4. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Coordinador Financiero o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
DE LA VENTANILLA HACIA ADENTRO:	
5. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS	Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
4. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Coordinador Financiero o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
6. GOBIERNO DIGITAL: TIC PARA LA GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Coordinador de Planeación y Sistemas/ Coordinador Soporte

Handwritten signature

6659
RESOLUCIÓN No. DE 15 DIC 2020

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

7. SEGURIDAD DIGITAL Y DE LA INFORMACIÓN	Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
8. DEFENSA JURÍDICA	Coordinador Jurídico o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
9. MEJORA NORMATIVA	Coordinador Jurídico o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
RELACION ESTADO-CIUDADANO:	
10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Director Regional / Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Asistencia Técnica que lo hubiere
11. SERVICIO AL CIUDADANO	Director Regional / Coordinador de Asistencia Técnica
12. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Director Regional / Coordinador de Asistencia Técnica
13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Director Regional / Coordinador de Asistencia Técnica
14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Asistencia Técnica en las Regionales que lo hubiere
15. GESTIÓN DOCUMENTAL	Coordinador Administrativo o Coordinador de Gestión de Soporte en las Regionales que lo hubiere
16. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Asistencia Técnica en las Regionales que lo hubiere
17. CONTROL INTERNO	Director Regional / Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Asistencia Técnica en las Regionales que lo hubiere
18. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Coordinador de Planeación y Sistemas o Coordinador de Asistencia Técnica en las Regionales que lo hubiere

ARTÍCULO SEXTO. Las modificaciones, ajustes y actualizaciones que requiera el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión serán revisados y aprobados por el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño.

6659

RESOLUCIÓN No. DE

15 DIC 2020

Por la cual se modifica el Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su expedición, modifica los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Resolución 11980 de 2019 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 DIC 2020



LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

Aprobó: Amanda Castellanos Mendoza *AC* Directora de Planeación y Control de Gestión / Gustavo Mauricio Martínez Perdomo *GM* Secretario General / María Clemencia Angulo Gonzalez *MAC* Asesora de la Dirección General / Edgar Leonardo Bojacá Castro *EB* Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Katherine Forero Mendez *KFM* Dirección de Planeación y Control de Gestión / Daniel Eduardo Lozano Bocanegra *DEL* Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo *DR* Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Yaneth Sarmiento Forero *YS* Subdirectora de Mejoramiento Organizacional / Mateo Orozco Jimenez *MOJ* Subdirección de Mejoramiento Organizacional